



AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

DON ANTONIO CAMPOS CAMPOS, ALCALDE PRESIDENTE, DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MÁLAGA)

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de un puesto de personal laboral temporal de monitor ajedrez para el curso 2019/2020, mediante el sistema de concurso para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, vacante en la plantilla municipal, cuyas características son: las descritas en las bases de convocatoria.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada dándose cobertura a los principios de igualdad publicidad mérito y capacidad y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de monitor de ajedrez para el curso 2019/2020, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento *así como en la sede electrónica.*

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE MONITOR DE AJEDREZ PARA EL CURSO 2019-2020

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso Méritos, para el puesto de monitor de ajedrez para el curso 2019-2020, en régimen de contratación laboral temporal para obra o servicio determinado.

Dicho curso tiene como objetivos introducir al alumno en el conocimiento de los fundamentos y bases teóricas del ajedrez, desarrollar en los alumnos un conjunto de habilidades necesarias para su desenvolvimiento, estimular en los alumnos el desarrollo de habilidades transversales vinculadas al estudio y práctica del ajedrez tales como capacidad lógica, pensamiento reflexivo, toma de decisiones, aplicación de análisis estratégico y táctico en la solución de problemas y enseñar al alumno conocimientos generales tanto de la cultura ajedrecista como de la dimensión artística, científica y deportiva del ajedrez.





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

SEGUNDA.- Condiciones del Nombramiento.-

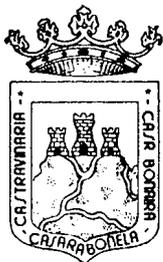
El nombramiento se realizará a tiempo parcial y duración determinada, que coincidirá con el curso deportivo para cubrir el programa temporal de 2019/2020, estando supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tal fin.

Las retribuciones de cada puesto será la correspondiente al grupo y nivel. Las citadas retribuciones se prorratearán en relación al tiempo efectivo de trabajo.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes. Para tomar parte en la oposición será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión, de la titulación exigida de Monitor de FADA (Ámbito regional) y estar dado de alta en la Federación para poder impartir las clases y cumplir los requisitos que ésta exige.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

CUARTA: Presentación de Instancias:

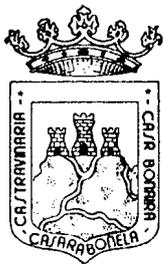
Las instancias solicitando formar parte del proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta **el MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 13:00 horas.**

Los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección.
- Curriculum Vitae con copia de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo.
- La acreditación de la documentación sobre experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos desempeñados y su duración. No podrá contabilizarse la experiencia que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, jornada, contenidos, etc.).
- La acreditación de la documentación sobre formación, deberá acompañarse de Certificación acreditativa de la denominación del curso, con expresión de las horas lectivas del mismo. No podrá contabilizarse la formación que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, contenidos y horas).
- Copia del D.N.I.
- Vida laboral.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causa de exclusión, mediante publicación en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y lugares de costumbre, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como los componentes del Tribunal Calificador.

SEXTA.- Plazo de Subsanación.-

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, así como la valoración de los méritos alegados, será de dos días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.casarabonela.es.

SÉPTIMA.- Tribunal Calificador:

El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, estará constituido de la siguiente forma:

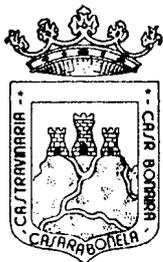
Estará compuesto por:

- Presidente: Funcionario designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la corporación o funcionario/trabajador en quien delegue.
- Vocales: Tres funcionarios, con igual o superior categoría profesional a la plaza

ofertada, designados por la Alcaldía.

Asimismo, podrá formar parte del Tribunal, en calidad de asesores, otro personal técnico de la Concejalía de Deportes y Juventud.





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias y curriculum.

OCTAVA.- Ejercicios del Concurso Méritos.-

La selección se realizará mediante Concurso de Meritos.

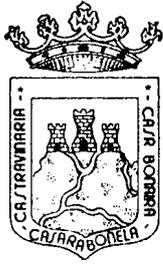
El Tribunal valorará los méritos alegados por los diferentes aspirantes, en función de la modalidad deportiva y en base al Baremo específico que se relaciona en los Anexos.

En caso de empate se realizará entrevista. Dicha **entrevista** personal se realizará mediante llamamiento único a todos los candidatos admitidos **el viernes 18 de Octubre a las 10:30 horas.**

NOVENA.- Duración del contrato:

La duración del contrato será desde el desde el 23 de Octubre de 2019 al 27 de Mayo de 2019, con una duración de 2 horas semanales.





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

DÉCIMA.- Formalización del Nombramiento.-

La formalización se llevará a cabo mediante Acta de Toma de Posesión, a cuyo efecto, los

aspirantes seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación:

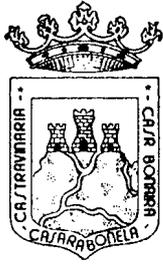
- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del

Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- 4.- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados y titulaciones.
- 5.- La distribución y asignación de grupos a los distintos monitores deportivos seleccionados se realizará a criterio de la Concejalía de Deportes y Juventud, teniendo en cuenta el orden resultante del procedimiento selectivo y/o criterios técnicos a considerar.

ANEXO I MONITOR DE AJEDREZ





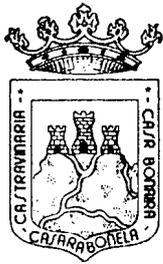
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

1.-TITULACION	
Monitor FEDA (Ámbito nacional)	2 puntos.
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Por tiempo trabajado en la especialidad	0,10 por mes completo trabajado con un máximo de 2 puntos.
3.-FORMACIÓN	
Cursos de formación relacionados con los deportes ofertados.	0,10 puntos por cada 20 horas lectivas con un máximo de 2 puntos.
4.-ENTREVISTA PERSONAL (en caso de empate)	2 puntos máximo.

ANEXO SOLICITUD

D./Dña. _____, con
domicilio en _____,
_____, y D.N.I. _____,





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

TELF _____ enterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Casarabonela para la contratación temporal de monitor de ajedrez para el curso 2019-2020, y conocedor de las bases que rigen la misma, estoy interesado en participar en el proceso selectivo de MONITOR DE AJEDREZ.

EXPONE

1. Que esta interesado en participar en el procedimiento de selección arriba marcado.
2. Que acepta las obligaciones del puesto a desempeñar en caso de ser seleccionado.
3. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- 4.-Que acepta la extinción del contrato una vez expirada la financiación del mismo.

En base a lo anterior,

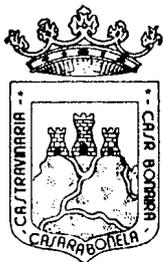
SOLICITA

Ser admitido al procedimiento de selección para el puesto de monitor de ajedrez para el curso 2019-2020 del Ayuntamiento de Casarabonela.

Se adjunta documentación requerida.

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección.
- Curriculum Vitae con copia de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo.
- La acreditación de la documentación sobre experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos desempeñados y su duración. No podrá contabilizarse la experiencia que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, jornada, contenidos, etc.).
- La acreditación de la documentación sobre formación, deberá acompañarse de Certificación acreditativa de la denominación del curso, con expresión de





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

las horas lectivas del mismo. No podrá contabilizarse la formación que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, contenidos y horas).

- Copia del D.N.I.
- Vida laboral.

En Casarabonela a de Octubre de 2019.

El Solicitante.

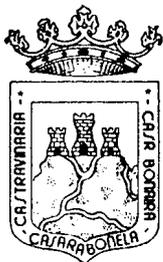
Firma y dni.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.,
con D.N.I. nº domiciliado/a en.....

Declaro bajo mi responsabilidad:





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido precedente. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984.

Y para que conste y surta a efectos oportunos, firmo la presente

En Casarabonela a de Octubre de 2019.

El Solicitante.

Firma y dni.

En Casarabonela a fecha lateral de firma electrónica

El Alcalde.





AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA (MALAGA)

Fdo. D. Antonio Campos Campos.

